

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

**Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra GENERAL FIRE
CONTROL S.A.**

Radicado: 110013103 009 2020 000227 00.

Ingresó: 26/05/2023.

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Para los efectos pertinentes téngase en cuenta, que en el numeral 2 del auto calendado del del auto proferido el 28 de septiembre de 2022¹, la liquidación de costas se encuentra aprobada a partir de esta data, y no como se indicó oportunidad anterior.

Tercero: *Procédase conforme a orden antelada, con la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución, para que continúe con las etapas subsiguientes -*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "AutoResuelveSolicitudAclaracion-ApruebaLiquidacionCostas".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7612c85c9f686ea576d28002295faf88d464615bcc7a405491365da1e6b0c578**

Documento generado en 30/06/2023 06:27:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>